



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 17 de Octubre del 2016

VISTO, El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum N° 394-2016-GR-GRSM-DRSI/DE, Memorándum N° 390-2016-GR-GRSM-DRSI/DE.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones, para los empleados públicos de carrera, al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2015-GRSM-DRSI/D.E., de fecha 22 de Setiembre de 2016, se le asigna a la C.P.C. Norma Elizabeth Valdivia Callo, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ilo,

Que, mediante documento de **VISTO**, Jefe de la Oficina de Administración, solicita dar concluida la asignación de funciones como Jefe de Unidad de Recursos Humanos a la C.P.C. Norma Elizabeth Valdivia Callo, y asignando a la Abog Elizabeth Candelaria Manco Veliz como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ilo, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento y cumplir con los objetivos y metas programadas, en el marco de la normatividad vigente debe oficializarse mediante acto Resolutivo la asignación de funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ilo;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante R.G.R N° 471-2016-DRSM/DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDA, la asignación de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Salud Ilo, a la C.P.C. **NORMA ELIZABETH VALDIVIA CALLO**, a partir del 04 de Octubre del 2016, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR, las funciones de Jefe de la Unidad Recursos Humanos de la Red Salud Ilo, a la Abog. **ELIZABETH CANDELARIA MANCO VELIZ**, a partir del 04 de Octubre del 2016.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- c.c. Dirección
- () Adm
 - () Econ.
 - () OSIC
 - () Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO
M.C. JACQUELINE MANTEZA CARVALLO DIAZ
M.P. 45743
DIRECTORA EJECUTIVA RED DE SALUD ILO